dos foxas anteçedentes ẽ S.M. (q. Dios guarde) del R.l Consejo de las Ordenes
del S.r Lic.do Dn. fran.co Ant.o Abad Abog.do de los R.s Consejos Gov.n
y Capitan Aguerra de esta Villa por S.M. y por su Mex.d Dixe
lat.mo Obe en sus manos, Beso, y puso sobre su Cauza, y obedeçio
Con el Rl Respeto, y mando se guarde, Cumpla, y Executte segun
y en la forma q.e por dha R.l Prov.n S.M. y dhos S.res mandan
y para los efectos que Combengan Seaga notoria a D.n Joseph
Aguirre Adm.r de las R.s Alcabalas, y Cientos de esta Dhaz.
y lo firmo = Lic.do D.n fran.co Ant.o Abad = Antemi = Juan Tho
xeda del Pulgar

En la S.ta de Caravaca en nueve de Nov.re de mill Setez.tos quin
ce años, yo el Ss.no hize notoria la R.l Prov.n antecedente a
D.n Joseph Aguirre Adm.r de las R.s Alcab.s y Cientos
de este S.to Corregimiento doy fee = Pulgar

En la Villa de Chegin Cnder y nueve dias del mes de Nov.re
de mill Setez.tos quince años, yo el Ss.no hize notoria la R.l Pro
vision del S.r D.n Salbador Martz del Hoz Alcalde ordinario por
S.M. en el estado noble, y por su Mex.d Dixo: que la obedecia, y obedecio Con el respe
to y acatam.to debido, y por Cumplim.to respecto a
estar esta Villa Copiada Con la parte de S.M. y sus Dipu
tados Reformar en Padron, y en los que han formado
para este presente año, pasos y Repartimos y por que su
Mex.d los Cabe de los Ver.s no Pele arreglara. ala Cara tenga
en Padron alguno, y su Mex.d queda Con el Cuidado reg.
en los años Benideros no Pele regulara aunque por S.M.
y S.s mandado lo Contrario, y lo firmo = D.n Salbador
Martz del = Antemi = Joseph Navarro Balboa

En la Villa de Bullas Cnder y nueve dias del mes de Nov
bre de mill Setez.tos quince a.s y el presente S.no de que
xe Chize notoria la R.l Prov.n de S.M. y S.s del R.l Consejo